110
Ex.º

En la M. N. y M. L. Ciud. de Cartag.na en Sala Capitu
lar de ella en [illegible] dias del mes de Maio año de
mil setez.os y quinze se juntaron a Cauildo Extra
hordinario los Señores D.n Pablo de Auiio y
Garuña del Cons.o de S.M. Correx.or y Justicia ma
yor de la Ciud., D.n Luis Garnia de Caseres, D.n Juan
Car.llo Alarcon y D.n Alonso hernandes Rexidores y
acordaron lo sig.te

Sre de citar

En este Aiuntam.to entro Joseph Franco Portero
de Sala y certif.co hauer citado a todos los
Caualleros Rexidores que an podido ser hauidos.
La Ciud. dijo que respecto del corto numero de
Caualleros Rexidores que an concurrido a este
Aiuntam.to se acuerda prorroga la citaz.on y manda
da haser para mañana a las diez oras de ella y se de
al S.r Correx.or. Asi lo manaron; y entendido por dho
señor mando se guarde y cumpla lo que por esta
Ciud. se acuerda.

D. Luis Garcia
Garcia de Caseres
[illegible]
Joseph [illegible]
Pasqual Madrid Alarcon

Cl.io
Ex.a

En la M. N. y M. L. Ciud. de Cartag.na en catorze
dias del mes de Maio año de mil setez.os y quinze
se juntaron a cauildo extrahordinario los Seño
res D.n Pablo de Auiio y Garuña del Cons.o de
S.M. Correx.or y Justicia maior de la Ciud., D.n Joseph
Alvares Gonzales de Riuera, D.n Ant.o Fadrique
Fernz de Santo Domingo, D.n Juan Fran.co Gonz.
de Riuera y D.n Enrrique Lelaran Rexidores y
acordaron lo sig.te
El S.r Correx.or dijo que hauiendosele ofrecido prom
ptamente despachar por ~~la ciudad~~ a la Ciud. de